



TEEH-JIN-III-PVEM-016/2018

y su acumulado

TEEH-JIN-III-MOR-017/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/468/2018, de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copias certificadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de las Constancias Individuales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales, correspondientes al Distrito 03 con cabecera en San Felipe Orizatlán, Hidalgo., constantes en ciento cinco fojas; y **b)** Copias certificadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, del Acta de Jornada Electoral y Acta de escrutinio y cómputo de la casilla 1066 B correspondiente al Distrito 03 con cabecera en San Felipe Orizatlán, Hidalgo., constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Por recibido oficio y anexos, presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional, y hechas las manifestaciones vertidas, los

cuales se mandan agregar a autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad.

TERCERO. Se **admite** el presente Juicio de Inconformidad para su debida sustanciación y se declara **abierto el periodo de instrucción.**

CUARTO. Se tienen por admitidas las pruebas presentadas por los actores, consistentes en las documentales públicas y privadas, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, debiéndose valorar en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Por admitida la prueba técnica ofrecida por Perfecto Hernández Bautista, consistente en un medio electrónico consistente en el dispositivo móvil de almacenamiento de datos (USB), que contiene seis archivos en formato MP4, por lo que se instruye a la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Secretaria Par de este Tribunal Electoral de Hidalgo, para que proceda a realizar el desahogo de dicha prueba técnica para que conste en el expediente en que se actúa, sin perjuicio de su valoración y alcance demostrativos.

SEXTO. Notifíquese personalmente a los actores, al tercero interesado y al Consejo Distrital Electoral 03 con cabecera en San Felipe Orizatlán, a través del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TEEH-JIN-III-PVEM-016/2018
y su acumulado
TEEH-JIN-III-MOR-017/2018

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

